



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	013 - 2006 - 00179 - 00	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA - FONTEBO -	HENRY HERNANDEZ MUETE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	24/01/2023	26/01/2023
2	020 - 2017 - 00108 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.	DIANA MARCELA VARELA LADINO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2023	26/01/2023
3	039 - 2016 - 00619 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LINDELIA ARISTIZABAL DUQUE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/01/2023	26/01/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-01-23 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



FI.303

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 013-2006-00179

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito aportada (fl. 248-251) por la parte ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho dispone impartir su aprobación por la suma total de \$102.700.868,06 con corte al 15 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 103 fijado hoy 15 de diciembre de 2022 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutiérrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38073874f075f38637841cc3ad31dbfa1e0998e4b07ca23409977e4afccc626**

Documento generado en 14/12/2022 10:31 42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CT

Señor
JUEZ QUINTO (5°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E. S.D.

RADICACIÓN: 2006 – 179 (D e s p a c h o d e Origen 13 Civil del Circuito de Bogotá)
REF.: PROCESO EJECUTIVO FONTEBO CONTRA CARLOS ALBERTO CAMARGO, GERMAN ARDILA Y OTRO.
SOLICITUD: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

CARLOS ALBERTO CAMARGO CAMARGO, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal establecido, me permito formular RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra el auto de fecha 14 de diciembre de 2.022 y notificado por estado del día 15 de diciembre de 2022, recurso que fundamento de la siguiente manera:

1.- La apoderada de la parte actora, presentó al despacho liquidación adicional del crédito, de la cual dentro del término fue objetada por el suscrito, la cual el despacho NO se pronunció y erróneamente manifestó que “no fue objetada”, dando por cierta la liquidación adicional presentada por la apoderada de la parte actora sin dársele trámite al memorial de objeción presentado por el suscrito en término de traslado señalado por la ley.

2.- El memorial de objeción a la liquidación del crédito manifestaba entre otras lo siguiente:

“solicito al despacho sea rechazada de plano, debido que la misma no es el momento procesal oportuno para presentarla, puesto que el legislador solo ha dispuesto dos escenarios para que la misma pueda ser presentada y son: cuando exista remates de bienes y cuando se pague la obligación del crédito.

Motivo por el cual, su señoría solicito que la actualización adicional del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, sea RECHAZADA DE PLANO y no sea tenida en cuenta por el juzgado ya que no es la utapa procesal oportuna para allegarla”.

3.- Así las cosas, el auto recurrido y apelado dentro del presente escrito es totalmente desajustado a derecho, por cuanto el auto, como lo manifesté anteriormente fue objetado en término y la providencia que le da su aprobación no es fundamentada por el despacho a lo que concierne y establece el Art. 446 No. 4 del C. G del P. que dispone:

“De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme”.
...(NEGRILLA Y SUBRAYADO, FUERA DE TEXTO)”

Es decir, su señoría tal y como lo manifesté en la objeción y dentro del presente recurso, la ley como lo reza el Art. 446 No. 4 del C.G. del P., dispone casos para ser presentada la liquidación adicional del crédito y esto es: i.) cuando exista remates de bienes y ii.) cuando se pague la obligación del crédito. Lo que dentro del presente proceso NO está aconteciendo.

Así lo ha manifestado la Sala Unitaria Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial en auto de Expediente 66001-31-03-002-2015-00650-02 con Magistado Ponente Doctor Jaime Alberto Saraza Naranjo, que indica:

2. Lo primero que quiere resaltar la Sala es que la liquidación del crédito tiene un momento preciso en el trámite del proceso ejecutivo, que es el que señala el artículo 446 del C.G.P. esto es una vez ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones, cuando ellas no sean totalmente favorables. Y allí mismo se prevé el trámite a seguir, esto es, la legitimación para presentarla, el traslado, la forma de objetarla y la decisión que debe adoptar el juez.

Y el numeral 4 de la norma señala que “De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que este en firme” (se resalta).

Es decir que hay que escudriñar en el Código cuáles son esos “casos previstos”; y al hacerlo, se hallan básicamente tres: cuando se rematan los bienes embargados y secuestrados, para efectos de entregar el producto del remate al ejecutante en el valor que realmente corresponda; cuando se dan las circunstancias del artículo 461 del estatuto, esto es, cuando el demandado pretende pagar la obligación antes del remate de los bienes; y, sin duda, cuando se recauda dinero, producto de un embargo, suficiente para pagar la liquidación inicial que esté en firme.

Dicho de otra manera, una liquidación del crédito no queda a discreción de las partes o del juez, si no es para esos efectos; es decir, que no todo momento del proceso es propicio para procurarla.

Por consiguiente, es claro que dentro del presente proceso la apoderada de la parte actora, no puede estar presentando liquidaciones de créditos adicionales en momentos procesales no oportunos y previstos en la ley. De acuerdo a lo anterior, solicito a su Despacho, las siguientes

PETICIONES

1. Revocar en su integridad la providencia de 15 de Diciembre de 2022 que aprobó la liquidación de crédito, por los motivos señalados en el presente recurso.
2. De no ser revocada, solicito se conceda el Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Bogotá. De ser necesario sufragare los gastos necesarios para su procedencia.

322

Del Señor Juez

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CAMARGO CAMARGO
C.C. No. 11.185.343 de Bogotá

Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: henry camargo <henrycamargo06@gmail.com>
Fecha: 11/1/2023 3:19 p. m. (GMT-05:00)
A: CARLOS ALBERTO CAMARGO CAMARGO <carlcamc@etb.com.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO No. 2006-0179

Buen Día

Señores
JUEZ QUINTO (5o.) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

REF: RADICACIÓN PROCESO No. 2006 - 179 (Origen 13 C.Cto).
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB - FONTEBO
DEMANDADOS: CARLOS ALBERTO CAMARGO CAMARGO, GERMAN ARDILA SANCHEZ Y OTRO.

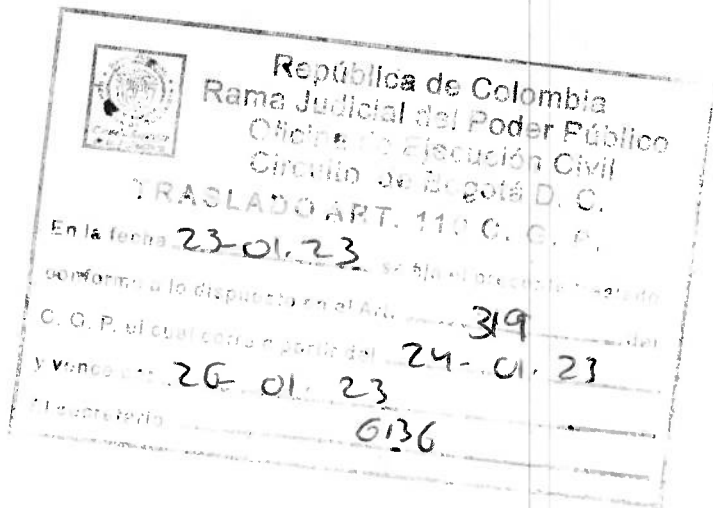
En mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, adjunto memorial con RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN

Agradezco la atención prestada y el acuse de recibido.

CARLOS ALBERTO CAMARGO.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ETB. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informenos a seguridad_informatica@etb.com.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information ETB. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply. If you have received this e-mail transmission in error, please inform us at seguridad_informatica@etb.com.co and erase it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.



Señor(A):
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADA: DIANA MARCELA VARELA LADINO
RADICACION: 20-2017-00108-00

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO.

MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora, me permito presentar liquidación del crédito actualizada de acuerdo con lo ordenado en auto del 16 de diciembre de la de 2022, y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

Tener en cuenta que la última liquidación aprobada se evidencia a Fol. 296, notificada en estado del 11 de junio de 2020.

Total, liquidación crédito No. 1834533. \$288.001.162

Anexos:

- Liquidación de crédito.

Atentamente,

MARLON FERNANDO
QUINTERO ALVAREZ

Firmado digitalmente por
MARLON FERNANDO QUINTERO
ALVAREZ
Fecha: 2023.01.17 14:44:51 -05'00'

MARLON FERNANDO QUINTERO ALVAREZ
C. C. No. 80.049.046 de Bogotá.
T.P. No. 225.322 del C. S. de la J.
quinteromf@bancoavvillas.com.co

305

LIQUIDACIÓN CRÉDITOS



OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA MORA
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DÍAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

1834533
17 de enero del 2023
22 de febrero del 2020
166.162.211
12,00%
1.060
36

TITULAR
VARELA LADINO DIANA MARCELA

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	166.162.211
INTERESES MORA	80.189.100
LIQUIDACIÓN PARCIAL	246.351.311
INTERESES MORA CAPITAL INSOLUTO	24.277.933
INTERESES MORA APROBADOS	17.371.918
TOTAL LIQUIDACIÓN	288.001.162

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Días	Capital	Interes de Mora
1	28/02/2020	18,00%	28,59%	022020	18,00%	6	166.162.211	452.707
2	31/03/2020	18,00%	28,43%	032020	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
3	30/04/2020	18,00%	28,03%	042020	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
4	31/05/2020	18,00%	27,29%	052020	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
5	30/06/2020	18,00%	27,18%	062020	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
6	31/07/2020	18,00%	27,18%	072020	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
7	31/08/2020	18,00%	27,44%	082020	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
8	30/09/2020	18,00%	27,53%	092020	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
9	31/10/2020	18,00%	27,14%	102020	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
10	30/11/2020	18,00%	26,76%	112020	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
11	31/12/2020	18,00%	26,16%	122020	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
12	31/01/2021	18,00%	25,98%	012021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
13	28/02/2021	18,00%	26,31%	022021	18,00%	28	166.162.211	2.123.212
14	31/03/2021	18,00%	26,12%	032021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
15	30/04/2021	18,00%	25,97%	042021	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
16	31/05/2021	18,00%	25,83%	052021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
17	30/06/2021	18,00%	25,82%	062021	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
18	31/07/2021	18,00%	25,77%	072021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
19	31/08/2021	18,00%	25,86%	082021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
20	30/09/2021	18,00%	25,79%	092021	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
21	31/10/2021	18,00%	25,62%	102021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
22	30/11/2021	18,00%	25,91%	112021	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
23	31/12/2021	18,00%	26,19%	122021	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
24	31/01/2022	18,00%	26,49%	012022	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
25	28/02/2022	18,00%	27,45%	022022	18,00%	28	166.162.211	2.123.212
26	31/03/2022	18,00%	27,71%	032022	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
27	30/04/2022	18,00%	28,58%	042022	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
28	31/05/2022	18,00%	29,57%	052022	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
29	30/06/2022	18,00%	30,60%	062022	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
30	31/07/2022	18,00%	31,92%	072022	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
31	31/08/2022	18,00%	33,32%	082022	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
32	30/09/2022	18,00%	35,25%	092022	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
33	31/10/2022	18,00%	36,92%	102022	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
34	30/11/2022	18,00%	38,67%	112022	18,00%	30	166.162.211	2.275.904
35	31/12/2022	18,00%	41,46%	122022	18,00%	31	166.162.211	2.352.302
36	17/01/2023	18,00%	43,26%	012023	18,00%	17	166.162.211	1.285.876

RE: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - CONTRA
DIANA MARCELA VARELA - RAD. 2017 - 108

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/01/2023 15:42

Para: quinteromf <quinteromf@bancoavillas.com.co>

ANOTACION

Radicado No. 240-2023, Entidad o Señor(a): MARLON FERNANDO QUINTER - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO//De: Marlon Fernando Quintero Alvarez <QuinteroMF@bancoavillas.com.co> Enviado: martes, 17 de enero de 2023 14:48 // **20-2017-108 // JUZ 05 EJEC// AZ**

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 15:02

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - CONTRA DIANA MARCELA VARELA - RAD. 2017 - 108

Atentamente,



Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: Marlon Fernando Quintero Alvarez <QuinteroMF@bancoavvillas.com.co>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 14:48

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. - CONTRA DIANA MARCELA VARELA - RAD. 2017 - 108

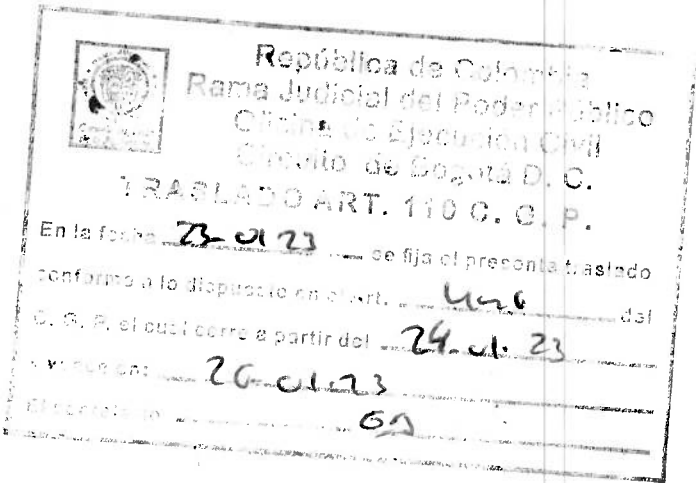
***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****
Buenas Tardes:

En mi condición de apoderado del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., con fundamento en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, radico memorial con liquidación actualizada del crédito, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

Marlon Fernando Quintero A.
Abogado Empresarial
quinteromf@bancoavvillas.com.co

Gerencia Normalización de Activos
Vicepresidencia Analítica y Riesgos Financieros
Tel: (57 1) 2419600 Ext 48366
Cel: 3017048197
Banco Comercial AV Villas S.A.
Bogotá, Colombia



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: LINDELIA ARISTIZABAL DUQUE

REFERENCIA: 2016-619

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No **79.382.441** de Bogotá, abogado en ejercicio con la tarjeta profesional No **121.000** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, me permito respetuosamente aportar actualización de liquidación de crédito, lo anterior teniendo en cuenta que se está aplicando la sanción impuesta mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022, con el fin de que se corra el respectivo traslado.

Ruego proceder de conformidad y ordenar le correspondiente comisión.

Cordialmente,

MILLER ANTONIO DIAZ VARÓN
C.C. 79.382.441 de Bogotá
T.P No 121.000 C.S.J.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2016-619
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
CONTRA: LINDELIA ARIZTIZABAL DUQUE

Periodo		Capital a liquidar pesos	Int. Cte Bcrio	tasa a liquidar	tasa mes	No. Dias	interés mensual pesos
Desde	Hasta						
9/06/2022	30/06/2022	\$ 85.351.305,72	30,6	45,6	19,23%	21	\$ 1.135.172,37
1/07/2022	31/07/2022		31,92	46,92	19,23%	31	\$ 1.675.730,64
1/08/2022	31/08/2022		27,71	42,71	19,23%	31	\$ 1.675.730,64
1/09/2022	30/09/2022		28,58	43,58	19,23%	30	\$ 1.621.674,81
1/10/2022	31/10/2022		29,57	44,57	19,23%	31	\$ 1.675.730,64
1/11/2022	30/11/2022		38,67	53,67	19,23%	30	\$ 1.621.674,81
1/12/2022	31/12/2022		41,46	56,46	19,23%	31	\$ 1.675.730,64
1/01/2023	12/01/2023		43,26	58,26	19,23%	16	\$ 864.893,23
TOTAL INTERESES							\$ 11.946.337,76

CUOTAS DE CAPITAL	\$ 9.160.172,18
CAPITAL	\$ 76.191.133,54
INTERESES DE PLAZO	\$ 30.444.152,33
VIENEN INTERESES HASTA 08/06/2022	\$ 107.269.625,23
INTERESES	\$ 11.946.337,76
TOTAL	\$ 235.011.421,04
SANCION 20% SOBRE EL AVALUO	\$ 41.904.700,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 193.106.721,04

SON A 16 DE ENERO DE 2023: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE CON 04 CTVOS

CEM

RE: MEMORIAL ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN 39 CTO 2016 - 619

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/01/2023 10:48

Para: seccivilencuesta 11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 218-2023, Entidad o Señor(a): MILLER DIAZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO

De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 16:04

39-2016-619 J05 FL3 PFA

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Proyecciones ejecutivas <proyeccionesejecutivas@gmail.com>

Enviado: lunes, 16 de enero de 2023 16:04

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN 39 CTO 2016 - 619

Proyecciones Ejecutivas S.A.S.
Dirección Carrera 13 No. 63-39 of 907
Tel: (031) 794 1515

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23-01-23 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
C. G. P. el cual tiene a partir del 24-01-23
y vence el 26-01-23
El Subscritor 636